

# CONDUSEF

## ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

## Objetivo Estratégico:

**Democratizar el Acceso al Financiamiento de Proyectos con potencial productivo que detone crecimiento económico**

**Lineas centrales: Reformas y su Cumplimiento**

Al primer trimestre de 2016, el **Sector de Ahorro y Crédito Popular** se compone de:

- 194 **entidades autorizadas**: 147 Socap (76%) y 47 Sofipo (24%)
- 8 946 miles de **socios**: 5,523 (62%) en Socap y 3,424 (38%) en Sofipo
- 2 977 **sucursales**: 1 878 (63%) Socap y 1 099 (37%) Sofipo

## **Indicadores Financieros** [Millones de pesos (mdp) y % del PIB]

- Activos Totales: 131,669 mdp, 0.71%
- Pasivos Totales: 109,834 mdp , 0.60%
- Capital Contable: 21 835 mdp, 0.12%
- Captación Tradicional: 106,332 mdp, 0.58%
- Cartera de Crédito: 84 4860 mdp, 0.46%

## En el caso de las SOCAPS

- 147 autorizadas, todas en operación, 76% del Sector
- 5,523 miles de socios, 62% del Sector.
- 1,878 sucursales, 63% del Sector.

## Indicadores Financieros (millones de pesos)

- Activos Totales: 104,464
  - Cartera Total: 65,541 (62.7% de los Activos Totales)
- Pasivos Totales: 87,489
  - Captación Tradicional: 84,624 (96.7% de los Pasivos Totales)
- Capital Contable: 16,975

## En el caso de las SOFIPOS

- 47 autorizadas, 45 en operación, 24% del Sector.
- 3,424 miles de socios, 38% del Sector.
- 1,099 sucursales, 37% del Sector.

## Indicadores Financieros (millones de pesos)

- Activos Totales: 27, 204
  - Cartera Total: 18,919 (69.5% de los Activos Totales)
- Pasivos Totales: 22,344
  - Captación Tradicional: 19,003 (85.0% de los Pasivos Totales)
- Capital Contable: 4,860

De 2010 a Marzo de 2016, en el Sector de Ahorro y Crédito Popular se observa:

- Con relación a las entidades financieras autorizadas, el sector se duplicó.
- En el 2013 se verificó el mayor número de autorizaciones en el periodo (64).
- En cuanto a sucursales y número de socios o clientes, se observa un incremento sostenido, al mostrar tasas promedio anual de 9.5% y 8.1%, respectivamente.
- En cuanto al crédito, también muestra un crecimiento real importante del 4.5% al año, por encima del crecimiento promedio de la economía nacional en estos años.

De 2010 a Marzo de 2016, en el Sector de Ahorro y Crédito Popular se observa:

- El crédito al consumo domina el volumen de recursos otorgados en el sector, significando por encima del 70% de la cartera de crédito total.
- Sin embargo, en el periodo destaca el crédito destinado a proyectos productivos y comerciales en el sector, debido posiblemente a la implementación de los programas de la banca de segundo piso, por lo que se observa un crecimiento promedio anual real de 9.4%.
- Con relación a la captación de recursos de los socios o clientes, se muestra un crecimiento positivo equilibrado, tanto por los depósitos a la vista como los depósitos a plazo, al mostrar tasas promedio anuales de 7.4% y 8.2% reales, respectivamente.

De 2010 a Marzo de 2016, en el Sector de SOCAP se observa lo siguiente:

- En 2013, de las 64 entidades autorizadas en el sector, 61 fueron SOCAPS, en parte por que a fines de 2012 expiró prorroga para operar mientras se concluía la autorización de la CNVB.
- El crédito otorgado a plazos más largos, como el de la vivienda, empieza a ser atractivo en el subsector, ya que mostró un crecimiento promedio anual real superior al 5% en el periodo. Situación similar se aprecia en el crédito a proyectos productivos de las empresas, con un dinamismo de 13.3% real al año.
- Esto ha sido acompañado por la dinámica expansiva de la captación a largo plazo, 10% real anual, por lo que actualmente 4 pesos de captación tradicional ya se realiza en Depósitos a plazo.

- Se determinan los conceptos de **pago adelantado y pago anticipado**, así como la forma en que este sector debe aplicarlos; lo anterior ya que este sector **no contaba con la obligación de aplicar los pagos anticipados y adelantados de una forma específica**, es decir, podían aplicarse de forma discrecional por la Entidad. Ahora los **pagos anticipados serán aplicados únicamente al pago del capital del crédito**.
- Los documentos **Carátula y Tabla** de amortización **deben formar parte integral del contrato e inscribirse en RECA**.
- Se prevén **actividades que se apartan de las Sanas Prácticas** para este sector, ya que anteriormente no contaba con una regulación en este tema, entre otras:
  - ✓ Proporcionar al Usuario información engañosa o que induzca a error sobre las operaciones y servicios financieros.
  - ✓ Retrasar el trámite para la terminación del contrato sin causa justificada.
  - ✓ Ofrecer dinero, objetos o cualquier otra prestación al Usuario, con el fin de recibir y/o tramitar solicitudes de otorgamiento de créditos.
  - ✓ Contactar a sus Usuarios para actualización de datos como pretexto para la comercialización de productos o servicios.

De 2010 a Marzo de 2016, en el Sector de SOFIPOS se observa lo siguiente:

- Las SOFIPOS mantienen más del 75% de los ahorros de sus clientes en depósitos a plazo, lo que les permite disponer de un margen más amplio para canalizar recursos a créditos a plazos mayores que las SOCAPS.
- Sin embargo, el crédito a la vivienda parece no haber sido del todo atractivo para este sector, ya que ha mostrado un crecimiento real negativo promedio de (-)0.4% en promedio al año en el periodo.
- En contraste, sobresale el crecimiento real anual de 6.5% en el crédito comercial en las Sofipos.

# Disposiciones derivadas de la Reforma Financiera

11

Disposición Normativa	Estatus		Impacto en Condusef
<b><u>DISPOSICIÓN DE TRANSPARENCIA (SOFOM ENR)</u></b>	✓	<b>Publicadas</b> DOF 11 de agosto de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de atribuciones</li> <li>Administración y seguimiento</li> <li>Mayores actividades de Supervisión</li> </ul>
<b><u>DISPOSICIÓN DE TRANSPARENCIA (SOCAPs, SOFIPOs Y SOFINCOs)</u></b>	✓	<b>Publicadas</b> DOF 16 de octubre 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de atribuciones</li> <li>Administración y seguimiento</li> <li>Mayores actividades de Supervisión</li> </ul>
<b><u>DISPOSICIÓN DE TRANSPARENCIA (UNIONES DE CRÉDITO)</u></b>	✓	<b>Publicadas</b> DOF 16 de octubre 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de atribuciones</li> <li>Administración y seguimiento</li> <li>Mayores actividades de Supervisión</li> </ul>
<b><u>DISPOSICIONES SANAS PRÁCTICAS, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD (instituciones de seguros)</u></b>	✓	<b>Publicadas</b> DOF 23 de diciembre 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nueva atribución</li> <li>Administración y seguimiento</li> </ul>
<b><u>DISPOSICIONES REGISTRO DE LAS COMISIONES, LA CARTERA TOTAL Y NÚMERO DE CONTRATOS, que deben realizar las entidades financieras</u></b>	✓	<b>Publicadas</b> DOF 26 de agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nueva atribución</li> <li>Administración y seguimiento</li> </ul>
<b><u>DISPOSICIONES REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN (instituciones de seguros)</u></b>	✓	<b>En proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nueva atribución</li> <li>Administración y seguimiento</li> </ul>

- Derivado de la reforma financiera que modificó la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, **se faculta a CONDUSEF para regular, supervisar y expedir las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones Financieras.**
- Conforme a ello, atendiendo a la naturaleza y las problemáticas con las que cuenta el sector de Ahorro y Crédito Popular, se realizó la **Disposición de Carácter General de la CONDUSEF aplicable a este sector, cuya entrada en vigor correspondió al 14 de febrero de 2016.**
- Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS), las Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS) y las Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCOS), **están sujetas al cumplimiento de las Disposiciones emitidas por CONDUSEF.**

- De acuerdo a la experiencia que la CONDUSEF ha adquirido en estos últimos años en materia de evaluación y supervisión, así como de la incidencia reiterada en algunos **tipos de reclamaciones** por parte de los usuarios de productos y servicios financieros, se han incorporado elementos que fortalecen su protección y defensa.
- Dentro de los principales cambios que establece la Disposición de Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP), se encuentran:
  - Se **amplía el listado de contratos de adhesión** cuyas operaciones serán consideradas como masivas y que por lo tanto deben sujetarse a la nueva Disposición.
  - Los productos agregados al listado son el **crédito de habilitación o avío, el crédito refaccionario, el crédito simple, las operaciones de factoraje financiero y los servicios electrónicos.**

- Las EACP deben remitir a la CONDUSEF para su **autorización y previo a su inscripción**, los modelos de Contratos de Adhesión del producto:
  - Contratos de depósito a la vista, incluidos los denominados de ahorro, que sirvan como **referencia y no como obligación para el otorgamiento de un crédito**;
  - Contratos de depósito a la vista que tienen como **único origen del depósito el pago de salarios, pensiones y demás prestaciones laborales en forma periódica**, y
  - Contratos de crédito que hayan sido **autorizados principalmente con base en el salario del trabajador**, o que en su nombre, definición o publicidad utilicen la palabra nómina o salario.
- Se establece la obligación de que en operaciones pasivas que se encuentren garantizadas, **se informe al usuario respecto al monto protegido por el Fondo de Protección al Ahorro**.
- La obligación de que **registren sus comisiones en el REDECO**, a fin de que coincidan con los documentos utilizados por las mismas.

## La Condusef se mantendrá impulsando el desarrollo del Sector de Ahorro y Crédito Popular a partir de:

- Continuar reconociendo el **valor de las actividades** que realizan sus entidades para el desarrollo del mercado financiero nacional, al procurar **la atención a sectores sociales y económicos que la banca tradicional no atiende** de manera preferente tanto en la captación como colocación del crédito.
- Ante la modernización normativa que enfrenta el sector, la Condusef continuará promoviendo el diálogo, lo que mantendrá el acercamiento constante con el sector de ahorro y crédito popular, de tal forma que se **consolide un equilibrio entre entidades y los usuarios a través de plena transparencia en el cumplimiento a la norma.**
- Se continuarán promoviendo procesos de supervisión ágiles, que coadyuven a mejorar la calidad de la información y los servicios que prestan estas entidades a los usuarios, lo que les fortalezca su toma de decisiones.

## La Condusef continuará impulsando el desarrollo del Sector de Ahorro y Crédito Popular a partir de:

- Finalmente, se promoverá una mayor inclusión financiera en el sector, de tal forma que lo alcanzado hasta el momento continúe en ascenso como lo denotan los indicadores mostrados, destacando la información sobre las bondades y la calidad de las actividades y los productos que este sector ofrece a los usuarios.